Resolución No. 586 de 2025
(Agosto 13 de 2025)

POR EL CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACION PARA EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE (V), en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las previstas en la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

CONSIDERANDO:

a. Por medio de la Invitación Pública No.MC-049-2025, el Municipio de Bugalagrande-Valle, realizó el proceso de mínima cuantía para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES QUE SE ENCUENTRAN EN LA CASA DE LA CUTLURA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA", mediante publicación en el SECOP-II Portal Único de Contratación se presentaron las siguientes propuestas: LINA MARIA SANTA GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 38.656.944, expedida en Ginebra, Valle.

b. Que el comité técnico nombrado para tal fin, estudio y evaluó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta la invitación pública No.MC-049-2025, de agosto 4 de 2025 MÍNIMA CUANTÍA, para personas naturales o Jurídicas.

c. Que el comité evaluador mediante acta fechada de agosto ocho (8) de 2025, evaluó las propuestas presentadas para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES QUE SE ENCUENTRAN EN LA CASA DE LA CUTLURA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA"; encontrando que la propuesta que cumplió con todos los requisitos fue la de LINA MARIA SANTA GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 38.656.944, expedida en Ginebra, Valle.

d. Que existe la disponibilidad presupuestal para la contratación de dicha convocatoria, según certificado de Disponibilidad No.755 de fecha 14 de julio del 2025

e. Clausurado el término para presentar observaciones al informe de evaluación, se presentó una observación.

f. Con mérito de lo anterior, el alcalde Municipal y el secretario de Gobierno (E) de Bugalagrande:

Resolución No. 586 de 2025
(Agosto 13 de 2025)

POR EL CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACION PARA EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA.

RESUELVEN:

Artículo Primero: Adjudicar el contrato a LINA MARIA SANTA GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 38.656.944, expedida en Ginebra, Valle, cuyo objeto es la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES QUE SE ENCUENTRAN EN LA CASA DE LA CUTLURA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA", por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($9.971.000) M/DA LEGAL COLOMBIA, por haber cumplido con los requisitos habilitantes, ser la de menor precio y más favorable para el Municipio.

Artículo Segundo: Suscríbase el contrato respectivo dentro de los siguientes cinco (5) días, a la expedición de la presente resolución.

Artículo Tercero: Comunicar el contenido de la presente resolución en el SECOP II.

Artículo Cuarto: La presente voluntad administrativa, rige a partir de la expedición de este acto.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bugalagrande Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de agosto del dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
JORGE ELIECER ROJAS
Alcalde Municipal.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS MAURICIO TASCON OSPINA
Secretario de Gobierno (E)

Proyectó: José David Gonzalez Castro – Abogado Contratista.
Revisó y dio visto de legalidad: Carlos Mauricio Tascón Ospina-asesor jurídico